

## CIRCULAR CSJCUC19-210

Fecha:

09 de septiembre de 2019

Para:

JUZGADOS PENALES DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS

(todas las especialidades y categorías)

De:

JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA

Asunto:

"REQUIERE INFORMACIÓN SOBRE PROCESOS PENALES SEGUIDOS

CONTRA EX MIEMBRO DE LAS EXTINTAS FARC-EP"

Respetados señores Jueces (zas):

Con toda atención se divulga para conocimiento y atención con carácter prioritario, Derecho de Petición signado por el ciudadano **JESUS EMILIO CARVAJALINO**, quien aduciendo calidad de Ex miembro de las extintas FARC-EP, solicita información sobre Procesos Penales que se adelanten o hayan cursado en su contra en todos los Despachos del país, y en envío de los mismos con destino a la Jurisdicción Especial para la Paz.

De antemano se les pide, dar respuesta sobre lo requerido directamente al interesado, a través del correo electrónico y/o dirección reportados en el escrito que se anexa.

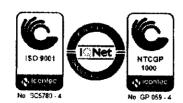
Cordialmente,

**JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA** 

Presidente

ANEXO: Derecho de Petición en (2) folios.

ALSS



				:♥ , ~~
		÷		
	•			

Bogotá, D.C.

Dr. Max Alejandro Flórez Rodríguez Presidente del Consejo Superior de la Judicatura Consejo Superior de la Judicatura

Código: EXPCSJ19-6575: Fecha: 27-ago-2019

Hora: 10:58:57

Destino: Magistrado Dr. Max Alejandro Flórez Rodríguez Responsable: FLÓREZ RODRÍGUEZ, MAX ALEJANDRO

No. de Folios: 2 Password: 90314B26

27AGD1910:59

Asunto: Derecho de Petición de información

JESÚS EMILIO CARVAJALINO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de EXTER Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 3.228.737, en mi calidad de ex miembro del estado mayor central de las antiguas FARC- EP, quien realizó dejación de armas y en proceso de reincorporación y comparecencia ante la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, por medio del presente escrito y acogiéndome al Artículo 23 de la Constitución Nacional y a los artículos 5º y siguientes del Código Contencioso Administrativo, respetuosamente elevo ante Usted las siguientes peticiones:

I. Al encontrarme vinculado como compareciente ante la Jurisdicción Especial para la Paz en el Caso 001 "Retenciones ilegales de personas por parte de las FARC-EP", en diligencia de Versión Voluntaria del día 04 de abril del presente año, los Magistrados de la Sala de Reconocimiento Verdad me hicieron entrega del documento "Sentencias condenatorias de las que tiene conocimiento la Sala en el marco del Caso 001 contra Jesús Emilio Carvajalino" en el que se menciona la siguiente:

DELITO	FECHA ·	LUGAR	FISCALIA	RADICADO	
Secuestro Extorsivo. Art. 169 C.P	2002: febrero 20 Sentencia: 7 de octubre de 2010	Hobo - Huila	Juez Tercero Penal Especializado de Neiva	N/A	
*Contra Luis Eduardo Gechem Turbay	: .				

Como es posible observar, únicamente se cuenta con la información parcial de un (1) proceso, la información es evidentemente incompleta, pues, no se cuenta ni con el radicado del mismo, ni con ninguna información de los expedientes, de ahí que los datos no permitan identificar e individualizar los hechos, conductas y material probatorio motivo y sustento de la sentencia condenatoria.

Commence of the second

11.13.21

R. Br

्रीटियह र 1000 5

Consejo Seccional do la Judepatura de C/marca SFORETARIA 03 SEP 2019

- 2. Por ello, vengo ante esta Honorable entidad para SOLICITAR se me suministre la información completa y copia del expediente del proceso y condena que recae sobre mí, mencionado (en el recuadro) por la SRVR de la Jurisdicción Especial para la Paz, toda vez que, la misma alega no haberlo recibido de la Justicia Ordinaria y por ello no me fueron trasladados, hechos que efectivamente limitan mi comparecencia, mi aporte de verdad y mi reconocimiento de responsabilidad.
- 3. Asimismo, con el ánimo de contribuir al proceso restaurativo y de reconstrucción de memoria, SOLICITO se me informe y suministre copia digital o física (de expedientes) de TODOS Y CADA UNO de los procesos -con sentencia o no- que fueron y siguen siendo adelantados por los diferentes juzgados penales del país en mi contra, por cualquiera de los delitos existentes en la legislación penal colombiana, con el fin de adelantar el proceso de aporte de verdad y reconocimiento de responsabilidad ante la Jurisdicción Especial para la Paz, juez natural de todas y todos los firmantes del Acuerdo Final de Paz.
- 4. Finalmente, SOLICITO se envie copia digital o física de cada uno de los procesos -con sentencia o no- que cursen en mi contra, a la Jurisdicción Especial para la Paz quien tiene un carácter de conocimiento preferente de los casos, toda vez que es el juez natural de las y los excombatientes de las extintas FARC-EP, puesto que, la misma alega no haber recibido a la fecha los expedientes que insistentemente le han sido solicitados a los juzgados de la Jurisdicción Ordinaria.

Le agradezco de antemano, Señor Presidente del C.S.J., su pronta respuesta a la presente, dentro de los términos legales, la que le ruego hacer llegar a esta dirección: Calle 39 #19-29, Teusaquillo, Bogotá D.C. o correo electrónico eshesa6@gmail.com

Atentamente,

Jesus & Carvajalino

C.C. No 3.228.737

Conse,o Seccono, de mai, recipio de Ciniarco
SECENTARIA

U SEP 7/119

RECIBIS COMPANION ()
HORA: